



Coca Cola, el primero de muchos

El pasado 20 de junio se concretó un acontecimiento inédito en la historia de UTE, la pérdida de uno de sus principales clientes en manos de competidores del sector privado. La planta de Coca Cola (Femsa) ubicada en Camino Carrasco, pasó de ser Cliente Regulado (suministrado por UTE) a Cliente Libre, participando en el Mercado Mayorista de Energía Eléctrica.

¿Qué significa que pase a ser cliente libre?

Significa que ya no será la UTE quien le suministre energía eléctrica, cobrándole la Tarifa Regulada aprobada en el Poder Ejecutivo (Pliego Tarifario), sino que obtendrá su energía en el Mercado Mayorista de Energía Eléctrica, pagando un peaje calculado por URSEA y aprobado por el Poder Ejecutivo, por el uso de las redes por las cuales se transporta dicha energía.

¿Qué requisitos deben cumplir los clientes libres?

Para que un consumidor pueda constituirse como Cliente Libre debe ser de gran porte, con una demanda superior a los 250 kW. Además, según establece la reglamentación gran parte de sus requerimientos de energía deben suministrarse por la vía de contratos con generadores que tengan Potencia Firme, es decir generadores con centrales cuya energía brinda la confiabilidad suficiente para poder garantizar que se encontrarán disponibles en los momentos que sea necesario, aportando así a la garantía de suministro del sistema eléctrico. Además, deben pagar peajes por el uso de las redes, y pueden adquirir el remanente (no contratado) de energía en un mercado de oportunidad, llamado mercado spot.

¿Qué tipo de fuentes brindan potencia firme?

Los decretos reglamentarios del Marco Regulatorio del Sector Eléctrico, previo a la aprobación del Decreto 242/023 consideraban que solamente la energía térmica y la hidráulica brindan la confiabilidad suficiente para que se les reconozca potencia firme. No sucedía así con la eólica, la fotovoltaica y la biomasa, que no tenían una presencia relevante en el sistema al momento de la aprobación de los reglamentos. Estas fuentes, debido a sus características no pueden garantizar estar disponibles en cualquier momento, en particular en los momentos críticos del sistema. En el caso de la eólica y la fotovoltaica, dependen de la presencia de sol y la existencia de viento, que tienen una alta variabilidad y baja predictibilidad en períodos cortos de tiempo. Por otra parte, para el caso de la biomasa, al contrario de lo que sucede con las centrales con combustibles fósiles, no hay una forma de garantizar el stock de combustible que permitiría brindar potencia con la confiabilidad suficiente.

¿Con quién firmó contrato Coca Cola?

Firmó contrato con Nesyla SA, propietario de un parque fotovoltaico quien le suministrará parte de su demanda de energía, esta sociedad anónima es parte de Atlantica Sustainable Infraestructura, empresa

transnacional con activos operativos en el sector eléctrico mundial con una potencia instalada de 2,2 GW (la potencia instalada en el sistema uruguayo es de casi 5 GW). Esta multinacional es propietaria de tres parques eólicos (Melowind, Palmatir y Cadonal) en Uruguay con contratos de venta de energía a UTE por 150 MW.

¿Cómo logra Coca Cola la potencia firme que exige la reglamentación para firmar contratos?

Dado que se constituyó como Cliente Libre previo a la aprobación del Decreto 242/023, se estableció que su respaldo de potencia firme se lo brindaría la central de biomasa Liderdat que, como se mencionó, según el Marco Regulatorio vigente en ese momento no tenía reconocida potencia firme. Sobre esta central cabe destacar además, que hace al menos 5 años que se encuentra fuera de servicio y sin generar. Por lo cual, *las condiciones en las que se autorizó a Coca Cola constituirse como Cliente Libre fueron totalmente irregulares.*

¿Por qué se beneficia Coca Cola con esta modalidad?

El beneficio que obtiene no se debe ni a eficiencias derivadas de la competencia ni a las “bondades” del mercado. Su beneficio se explica en que puede firmar contratos que son relativamente más baratos que los firmados cuando se realizaron los cambios en la matriz energética porque ha continuado reduciéndose el costo de inversión de generación fotovoltaica y porque continúan recibiendo sustanciales reducciones impositivas.

De esta forma, Coca Cola evita pagar los costos de inversiones del cambio de la matriz que fueron realizadas para todo el sistema eléctrico, los cuales se establece por decretos que deben ser asumidos exclusivamente por los clientes de UTE mediante sus tarifas, y no así por el resto de los participantes del mercado eléctrico como los Clientes Libres.

Sin embargo, mientras que por un lado evitan pagar los costos del cambio de la matriz energética, por el otro se apropian de los beneficios. Por dar un ejemplo, mientras el resto de los clientes de UTE seguirán pagando los contratos realizados en el cambio de la matriz energética, Coca Cola podría adquirir esa misma energía a precios más baratos (e incluso eventualmente de forma gratuita) en el Mercado Spot. Los precios del mercado Spot no reflejan adecuadamente el conjunto de los costos del sistema, en dicho mercado se considera que la energía eólica y solar tienen precio 0, por tratarse de centrales con costo variable nulo, pero con altos costos fijos (que no se reflejan en el Mercado Spot, y que son pagados por la UTE mediante contratos cuyos costos traslada a tarifas).

Además, Coca Cola y los clientes que opten por ser libres en la actualidad, se benefician de peajes que no reflejan los costos de red determinados y actualizados por fórmulas paramétricas definidas por la URSEA. Los decretos 398 y 399 de 2022 son un claro ejemplo de ello, mediante los mismos se dejó sin efecto los cargos de Peaje determinados por la metodología aplicada desde tiempo atrás. En estos decretos se reconoce un sustancial incremento de los costos de red, producto de la coyuntura internacional, que se refleja en la paramétrica de actualización, pero se define aplicar, ante esta coyuntura de incremento sustancial de los costos para UTE, una reducción arbitraria de los peajes en el entorno de un 20%. Medida que beneficia no solamente a Coca Cola, sino también a grandes agentes privados que participan en el mercado actualmente, y otros que están evaluando seguir los pasos de Coca Cola. Se incumple la metodología aprobada para la determinación de los peajes y su actualización que debe reflejar los costos, decisión que claramente beneficia a los Malla Oro.

¿La expectativa de precios spot bajos es fruto de la competencia en generación?

La posibilidad y el oportunismo de constituirse en Cliente Libre en la actual coyuntura se sustenta en una expectativa de bajos precios spot en los próximos años en un escenario de lluvias no pautado por la actual sequía. Esta expectativa, surge del cambio de la matriz eléctrica con una fuerte incorporación de energías renovables no convencionales (ERNC), la inversión en generación térmica de respaldo y en redes eléctricas que permitieron una descentralización de la generación en todo el país.

La incorporación de ERNC se sustentó en una política de promoción pública que tuvo dos componentes centrales, una significativa exoneración de impuestos^[1] y la firma de contratos de largo plazo de UTE que permitieron garantizar la demanda^[2] y conseguir condiciones más favorables de financiamiento^[3]. En estas condiciones se concretó una muy relevante inversión (con una participación preponderante del sector privado) en ERNC que es la que hoy permite contar con una expectativa de precios spot bajos para los próximos años.

La incorporación de ERNC se basó en su complementariedad con la energía hidráulica existente y en una muy relevante inversión en generación térmica de respaldo por parte de UTE. Esta inversión es la que brinda seguridad de abastecimiento al sistema y su remuneración debe ser tenida en cuenta dentro de los costos del sistema.

A su vez, la posibilidad de aprovechar el potencial de las ERNC en todo el territorio nacional se sustentó en una muy fuerte inversión en red de UTE, que debe ser remunerada a través del cobro de peajes por el uso de la misma.

Por tanto, la situación actual del sistema es fruto de la aplicación de un muy importante flujo de recursos públicos en la promoción y concreción de las inversiones. Una parte relevante de esos recursos se asocian a compromisos asumidos en el pago de contratos de largo plazo y en las inversiones de respaldo en generación y redes del sistema.

¿En qué condiciones compite UTE con estos nuevos generadores para intentar retener a sus clientes?

La presidenta de UTE, de forma absolutamente incomprensible, casi que celebra en los medios de prensa el hecho de que la empresa pública pierda uno de sus principales clientes en manos de nuevos competidores. En sus declaraciones explica que esto podría abrir la puerta a que UTE analice nuevas alternativas y que se vea obligada a volverse más competitiva.

Lo que no menciona la presidenta, es que las condiciones en las cuales compite UTE es totalmente desigual:

- Por una parte, queda como única responsable de asumir los costos (los cuales traslada a tarifas) del cambio de la matriz energética, costos por los cuales deberían responsabilizarse todos los actores del sistema eléctrico, sean clientes de UTE o clientes libres.
- Por otra parte, mientras que las inversiones en generación de UTE nunca son declaradas de interés nacional ni pueden acceder a beneficios fiscales como los que brinda por ejemplo la COMAP en el marco de la promoción de inversiones, los generadores privados, como el propio Nesyla quien suministrará a Coca Cola, obtienen exoneraciones que superarían el 90% del monto de la inversión. Es decir, el Estado Uruguayo financia, por la vía de exoneraciones impositivas, el 90% de las inversiones de los agentes que compiten con UTE para quitarle sus clientes. Por extensión, el pueblo uruguayo financia estos negocios entre grandes capitales (nada más ni nada

menos que Coca Cola en este paso), que significan un aumento de los costos de la UTE que se trasladarán a las tarifas.

¿Qué puede pasar en el futuro?

Según diversos estudios y estimaciones, este tipo de negocios en caso de extenderse podrían implicar pérdidas para UTE del entorno de los 50 millones de dólares anuales, pérdidas que se cargarán a las tarifas de UTE. Si se mantienen estas prácticas de reducir arbitrariamente los cargos de peajes sin cumplir la metodología aprobada, estas pérdidas podrían incrementarse.

Los beneficios especiales en materia de exoneraciones fiscales brindados en el marco del cambio en la matriz energética, aunque pueden ser cuestionables, se realizaron porque se entendía que se trataba de inversiones que eran beneficiosas para el país. No existe justificativo para aplicar el mismo criterio para inversiones que son exclusivamente para garantizar un negocio entre privados, que encima compiten en forma ventajosa con UTE (porque no accede a esos beneficios) y le generan un incremento en sus costos.

Los costos de los contratos realizados en el marco de la transformación de la matriz energética no pueden recaer solamente sobre la UTE y sus clientes, sino que deben ser asumidos por el conjunto de los participantes del sistema eléctrico.

- **En defensa de la UTE estatal y pública**
- **Contra el avance de la privatización del servicio público de energía eléctrica**
- **Por el derecho humano a la energía**
- **La tarifa eléctrica sigue siendo injusta, bajarla es posible**
- **Por la participación de usuarios y trabajadores/as en la Administración del mercado eléctrico**

[1] Ver: 1. blog de Ventus: <https://ventus.global/blog/aumentan-beneficios-para-las-inversiones-renovables-en-uruguay/>. 2. MIEM: <http://www.energiaeolica.gub.uy/uploads/eventos/Paper%20Energ%C3%ADas%20renovables%20gratis%20en%20Uruguay.pdf> . 3. Uruguay XXI: <https://www.uruguayxxi.gub.uy/uploads/informacion/bc3579a748313b4980f6ff6208110ed0be63a7fd.pdf>.

[2] El 95% de la potencia instalada por inversión privada en Energía Eólica se hizo en base a contratos a 20 años con UTE que les garantizan la demanda. Ver: OPP (2018) Reglas de Juego Contables de la Inversión Pública en Uruguay: <https://www.opp.gub.uy/sites/default/files/inline-files/Reglas%20de%20juego%20de%20la%20inversi%C3%B3n%20p%C3%ABlica.pdf>

[3] Vease: Guyer y Regules (2015), presentación en Lecciones aprendidas en Latinoamérica sobre PPP's, pág. 9. "UTE entendió que estos proyectos necesitan ser financiables. UTE se encontró abierto a escuchar a los bancos internacionales (multilaterales especialmente) y sus requerimientos. Los PPA se modificaron en términos de derechos de 'step-in', cláusulas de arbitraje, fuerza mayor, eventos de terminación, valor de terminación, entre otros. Se hicieron 'bankables'." Citado por OPP 2018